



RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0008077

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 1 de septiembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía denominada **DUOCORP S.A.**, por la compañía denominada **VISION UNO (VIUNO) S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Javier Ignacio Trapero Quevedo, en su calidad de Gerente General de ambas compañías, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Hansen-Holm, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable **No.2003-1236-DI** de 2003.12.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable **No. G-IJ-03-6714** de diciembre 30 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía denominada **DUOCORP S.A.**, b) la fusión que por absorción hace la compañía denominada **VISION UNO (VIUNO) S.A.**, c) el aumento de capital suscrito por **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía denominada **VISION UNO (VIUNO) S.A.**, que ha absorbido a la compañía denominada **DUOCORP S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

*Amy*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

000 73

PAGINA 2.  
RESOLUCION No.03-G-DIC- 0008077  
FECHA:  
REFERENTE: **VISION UNO (VIUNO) S.A.**

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía denominada **DUOCORP S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía denominada **VISION UNO (VIUNO) S.A.**

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de noviembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía denominada **DUOCORP S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

3 0 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

 NRdeVVAP.-  
Martha Victoria.-  
Exp. Nos: 69250 y 55747